

ACUERDO No. 02 **27 DE ENERO DE 2022**

Por medio del cual se modifica el acuerdo 10 de 2019 y se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que la Electrificadora del Huila S.A E.S.P. participó en la segunda subasta de energías renovables para la compra de energía alternativa.
- 2. Que como resultado de la convocatoria mencionada, se le asignó la compra de energías renovables para los años del 2022 al 2036 a JEMEIWAA KA'I S.A.S. E.S.P.
- 3. Que el 09 de julio de 2019 el Ministerio de Minas y Energía emite la Resolución el 40590, la cual tiene como objetivo crear un mecanismo que incentive la contratación a largo plazo para proyectos de generación de energía eléctrica, complementario a los mecanismos existentes en el mercado de energía renovable en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Decreto 0570 de 2018.
- 4. Que la firma JEMEIWAA KA'I S.A.S. E.S.P solicita a Electrohuila S.A. -E.S.P. modificar el contrato No 079/2020 con el fin de ofertar energía para los años 2037-2039, en las mismas condiciones a las del contrato.
- 5. Que en la tercera convocatoria de energías renovables el precio promedio de compra estuvo en \$237,32 kWh, el cual se encuentra por encima del valor adjudicado para ElectroHuila por la firma JEMEIWAA KA'I S.A.S. E.S.P en la Segunda Convocatoria que fue de \$180,72 kWh (Oct/21).
- 6. Que el valor de la energía ofertada por JEMEIWAA KA'I S.A.S. E.S.P. para el año 2037 asciende a la suma de \$5.377,9 millones, para el año 2038 asciende a la suma de \$5.419,2 millones y para 2039 asciende a la suma de \$5.635,9 millones.
- Que es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.

Edificio SAIRE

Neiva - Huila

Carrera 18 Calle 9 Esquina

Tel: 866 46 00 Ext. 2000



ACUERDO No. 02 **27 DE ENERO DE 2022**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el acuerdo 10 de 2019 adicionado la aprobación de la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores para los años 2037, 2038 y 2039 al rubro presupuestal OPERACIÓN COMERCIAL, por la suma de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$16.433.007.535), con el fin de aceptar la oferta presentada por JEMEIWAA KA'I S.A.S. y así modificar el contrato No 079/2020 adicionando el periodo 2037, 2038 y 2039 así:

	AÑO	VALOR
	2037	\$5.377.928.641
	2038	\$5.419.156.321
15	2039	\$5.635.922.573

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente General la desagregación del Presupuesto conforme a las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 27 de enero de 2022

PRESIDENTE

LINA MARIA GUARNIZO TOVAR **SECRETARIO**

Pitalito - Huila